



SECRETARIA. Villavicencio, 25 de marzo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que al parecer las partes no comparecieron en la fecha en que fueron enviadas por secretaria, para que se les practicara la prueba de ADN a las partes y en atención a lo solicitado por la señora Defensora de Familia, se dispone:

Citar en la hora de las **2:00 pm** del día **miércoles 18 de mayo de 2022**, para que comparezcan ante el Instituto Nacional de Medicina Legal con sede en la Ciudad de Tunja (Boyacá), al demandado BRAY BAYARDO MEDINA y ante esa institución genética con sede en Villavicencio a la menor ANA MARIA CUBILLOS PIÑEROS; a fin de que se les practique las respectivas tomas de muestras para prueba de ADN y se determine la existencia o no del vínculo paternal del citado demandado respecto a la menor. Comuníquese de la misma a la demandante en esta ciudad para que acuda a fin de que se le tome la respectiva muestra a la niña y envíesele comunicación al demandado a la Carrera 18 No. 33 – 60, de la ciudad de Duitama (Boyacá). Oficiéase de manera completa y adecuada.

Expídanse las comunicaciones a que haya lugar ante el Instituto Nacional de Medicina Legal, de Villavicencio y Tunja respectivamente, adjuntando los anexos correspondientes, solicitando muy especialmente que en este caso se utilice la mayor cantidad de sistemas genéticos del demandado BRAY BAYARDO MEDINA y la menor ANA MARIA CUBILLOS PIÑEROS, a fin de obtener un resultado más completo y se pueda observar el distanciamiento entre los sistemas genéticos que incluyen y excluyen la paternidad.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768f446928dd5221712f4490c40236fbae78306c15a33039455db8ccf624a957**

Documento generado en 01/04/2022 09:20:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**